



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	PDC Vinos y Licores
Demandado:	Bancolombia S.A Y Otros
Radicado:	630013103002-2017-00197-00
Asunto:	Nombramiento Curador Ad-Litem

Habiéndose surtido debidamente el emplazamiento de los herederos indeterminadas de Luis Edison Leal Guerrero que se crea con el derecho de intervenir en presente proceso, este Despacho procede nombrar como curador Ad-litem a la Doctora Lina Clemencia Sarmiento Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.938.131 expedida en Armenia Quindío, con tarjeta profesional No. 258.028 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 22 Norte # 17-15 Torre 2 Apto 104 de Armenia Quindío, con email linasarmiento77@yahoo.com, celular 320-6984418.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar al curador Ad-litem; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. A su vez, se deberá poner en conocimiento que deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias q que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

A.A.O.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 088

Hoy, 06/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria